



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, n.º. 222, fecha: viernes, 22 de Noviembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. M.C. NÚM. 1/2019

3021

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de Septiembre de 2019, sobre el expediente n.º 1/2019 de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.

Alta en Presupuesto de Gastos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|----------|---|----------------------|
| I | Gastos de personal | 4.350,00 |
| II | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.600,00 |
| VI | Inversiones reales | 14.000,00 |
| | TOTAL | 21.950,00 |

Alta en Presupuesto de Ingresos



| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----------|--|-----------|
| VIII | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 21.950,00 |
| | TOTAL | 21.950,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Sotillo, a 13 de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Antonio José Ansotegui
Pérez